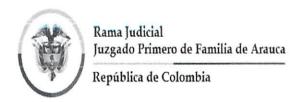
Referencia: ALIEMENTOS Radicado: 2016-00193-00 Demandante: Noelia hidalgo Vargas Demandado.; Carlos Wilfredo Vega Jiménez



Arauca, dos de diciembre de dos mil veintiuno

ASUNTO

Se encuentra en el Despacho el presente proceso con el fin de pronunciarse respecto a la sentencia proferida por el Honorable Tribunal Superior de Arauca y la Corte Suprema de Justicia, visto folio 97

En sentencia del 17 de septiembre del 2019 del Honorable Tribunal Superior de Arauca, siendo Ponente la Magistrada ELVA NELLY CAMACHO RAMIREZ se decidió:

"Primero REVOCAR la sentencia objeto de apelación y en su lugar DECLARAR que CARLOS WILFREDO VEHA JIMENEZ, no es el padre biológico de HEINER FARLEY VEGA HIDALGO.

Segundo: en consecuencia, ORDENAR a la Registraduría Del Estado Civil realizar las anotaciones correspondientes en el registro civil del menor. Tercero: (...)"

Con sentencia del 9 de junio del 2021 la Honorable corte Suprema de Justicia – sala de casación civil-, con ponencia de la **Magistrada HILDA GONZALEZ NEIRA**, Resolvió:

"Primero: INADMITIR la demanda presentada para sustentar la impugnación extraordinaria interpuesta conta la sentencia descrita en el encabezamiento de esta providencia.

Segundo: En su oportunidad devuélvase el expediente a la corporación de origen, dejándose las constancias del caso".

Teniendo en cuenta lo anterior, esto es, la sentencia del Honorable Tribunal Superior de Arauca, quedo en firme y como consecuencia de ellos las pretensiones solicitadas en la demanda de impugnación de paternidad, siendo demandante el señor CARLOS WILFREDO VEGA JIMENEZ contra la señora NOHELIA HIDALGO VARGAS, representante legal del menor HEYNER FARLEY VEGA HIDALGO y radicada bajo el numero 2013-00016-00, se despacharon favorablemente lo que indica que el señor VEGA JIMENEZ no es padre de HEINER FARLEY.

Como consecuencia de lo anterior, se dispondrá SUSPENDER el pago de la cuota alimentaria que viene suministrando el señor VEGA JIMENEZ a favor del joven HEYNER FARLEY; LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso; dar por terminado y archivar la presente diligencias.

Y acceder a la petición presentada por el demandante el 20 de octubre del 2021 en el folio 94, razón por la que se dispondrá hacer entrega el señor CARLOS WILFREDO VEGA JIMENEZ, todos los títulos judiciales que se encuentre en los depositados en la cuenta del juzgado.

En mérito de lo expuesto, se:

RESUELVE

Primero: SUSPENDER, la cuota alimentaria que venía suministrando el señor CARLOS WILFREDO VEGA JIMENEZ, a favor del joven HEINER FARLEY VEGA HIDALGO, en armonía con lo expuesto a la parte motiva.

Segundo: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con fecha 13 de marzo de 2014, las que pesan sobre el salario del señor CARLOS WILFREDO VEGA JIMENEZ

Tercero: ORDENAR que se Haga entrega al señor **CARLOS WILFREDO VEGA JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 17.560.269 de todos los títulos judiciales que se encuentre en la cuenta de depositados judiciales del juzgado.

Por secretaria notifíquese a la Tesorería General Departamental De Arauca.

Cuarto: ORDENAR el archivo del proceso, previo las anotaciones de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA

JU E Z

2